



DISTRICT OF COLUMBIA
PUBLIC SCHOOLS

Office of Teaching and Learning

Equipo Central del IEP

Servicios de educación especial para estudiantes matriculados por sus padres en escuelas privadas: Guía para familias

Actualizado en enero de 2026

Tabla de contenidos

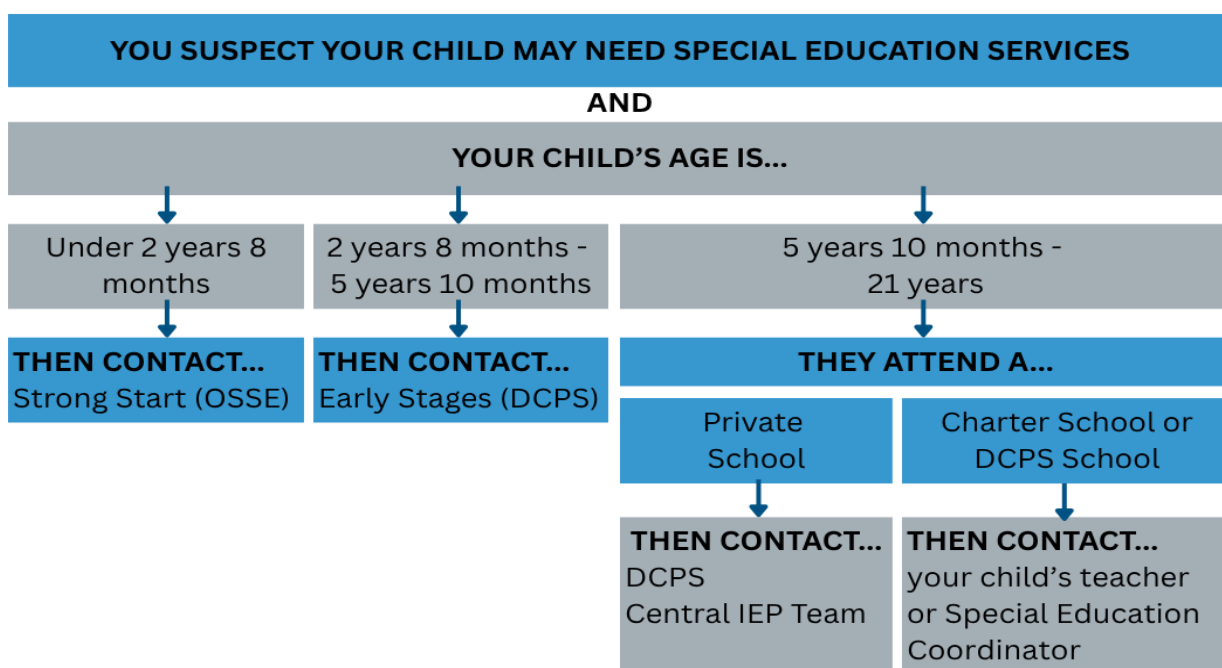
<i>Child Find</i>	2
Proceso de elegibilidad	4
Requisitos para recibir educación especial y/o servicios relacionados	4
Los pasos del proceso	5
IEP de otra agencia de educación local (LEA)	7
Reevaluación	8
Servicios equitativos	8
Reunión anual	8
Plan de servicios.....	8
Recibir servicios equitativos.....	9

Child Find

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) es una ley nacional que garantiza una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) a los niños con discapacidades que reúnen los requisitos. Esto se logra poniendo a disposición de estos estudiantes servicios de educación especial. En virtud de la ley IDEA y la legislación local del Distrito de Columbia, las DCPS deben identificar, localizar y evaluar a todos los niños con discapacidades entre los tres y los veintiún años de edad que sean residentes del Distrito de Columbia. Esto aplica a:

1. Niños que no son residentes del D. C. y asisten a escuelas privadas ubicadas en el D. C.
2. Niños que son residentes del D.C. y asisten a una escuela de las DCPS, escuela privada o reciben educación en el hogar.

El punto de contacto adecuado para participar en el proceso *Child Find* depende de la edad de su hijo y del lugar donde asista a la escuela o guardería.



INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Strong Start en OSSE

- Teléfono: (202) 727-3665
- Enviar una remisión: eip.osse.dc.gov

Early Stages en las DCPS

- Teléfono: (202) 698-8037
- Correo electrónico: info@earlystages.org.
- Enviar una remisión: earlystagesdc.org

Equipo Central del IEP de las DCPS

- Correo electrónico: dcps.childfind@k12.dc.gov
- <https://dcchildfind.wixsite.com/privateschool>

En las DCPS, *Child Find* es gestionado por *Early Stages*, el Equipo Central del IEP y las escuelas locales de las DCPS. Una vez que los alumnos son identificados, evaluados y considerados elegibles para recibir servicios de educación especial, ellos pueden recibir un IEP y/o un Plan de Servicios. El personal del Equipo Central de IEP coordinará los servicios equitativos para los estudiantes de escuelas privadas del D. C. que cuenten con un Plan de Servicios. La escuela de las DCPS del estudiante prestará los servicios del IEP si el estudiante está matriculado en su escuela local pertenecientes a las DCPS.

Who Conducts Child Find at DCPS?

	Ages	Location of Students Served	Identifies, Evaluates, and Recommends Services to DC residents	Identifies, Evaluates, and Recommends Services to non-DC residents attending school in DC	Coordinates services through Services Plan	Provides services through IEP
Early Stages	2 years 8 months - 5 years 10 months	Homeschools and private schools in DC	✓	✓		
Central IEP Team	5 years 10 months - 21 years	Private schools or Homeschool in DC	✓	✓	✓	
Local DCPS Schools	3 years - 21 years	DCPS schools	✓			✓

Proceso de elegibilidad

Si sospecha que su hijo tiene una discapacidad, puede presentar una solicitud de remisión. La escuela también puede presentar solicitudes de remisión. La remisión tiene como objetivo determinar si su hijo reúne los requisitos para recibir educación especial. Una vez presentada la solicitud, las DCPS se pondrán en contacto con usted para programar una reunión de análisis de datos existentes (AED, por sus siglas en inglés). El objetivo de esta reunión es revisar las preocupaciones actuales y el progreso académico del niño. Si se proponen evaluaciones, las DCPS le pedirán su consentimiento para llevarlas a cabo y, si lo da, se procederá a realizarlas. Una vez completadas las evaluaciones, se celebrará una reunión de elegibilidad para discutir los resultados de las mismas. A continuación, el equipo determinará si el estudiante es elegible o no para recibir servicios de educación especial. Si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial, las DCPS solicitarán su consentimiento para la prestación inicial de educación especial. Si se da el consentimiento, se celebrará una reunión del Plan de Educación Individualizada (IEP) para proponer un IEP. Esto se denomina proceso de elegibilidad inicial para la educación especial. A continuación encontrará más información sobre este proceso.

Requisitos para recibir educación especial y/o servicios relacionados

Se deben cumplir dos requisitos para poder calificar con el fin de recibir educación especial y/o servicios relacionados:

1. Su hijo debe tener una discapacidad conforme a la definición de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

2. La discapacidad debe "afectar negativamente el desempeño educativo del niño" ([IDEA 300.8\(c\)](#))
 - a. Tener un efecto adverso significa que la discapacidad de un niño interfiere en su aprendizaje. Esto incluye las calificaciones académicas, cómo el niño interactúa con los maestros y compañeros, cómo aprende y más.

Las discapacidades definidas por la ley IDEA son:

- | | | |
|--|--|---|
| 1. Discapacidad específica del aprendizaje (SLD) | 6. Trastorno visual, incluida la ceguera | 13. Discapacidades múltiples |
| 2. Otros impedimentos de salud | 7. Sordera | 14. Retraso en el desarrollo* (esta discapacidad solo se puede diagnosticar en niños menores de 6 años) |
| 3. Trastorno del espectro autista (TEA) | 8. Sordoceguera | |
| 4. Trastorno emocional | 9. Trastorno auditivo | |
| 5. Trastorno del habla o del lenguaje | 10. Problema ortopédico | |
| | 11. Discapacidad intelectual | |
| | 12. Lesión cerebral traumática | |

Los pasos del proceso

Las Escuelas Públicas del D. C. (DCPS) deben completar el proceso de elegibilidad en un plazo de 60 días después de que el padre/tutor dé su consentimiento informado por escrito para la evaluación. El objetivo de este proceso es determinar si su hijo necesita servicios de educación especial. Si su hijo califica y se da el consentimiento inicial para los servicios, se propondrá un IEP y/o un Plan de Servicios en un plazo de 30 días a partir de la elegibilidad inicial. Los servicios comenzarán en un plazo razonable.



1. Los padres/tutores y la escuela conversan sobre sus inquietudes

Se recomienda que este sea el primer paso para asegurarse de que todos estén en la misma sintonía antes de que comience el proceso. La escuela y los padres deben comunicarse sobre cualquier inquietud que puedan tener respecto a una posible discapacidad del estudiante.

2. Se realiza la remisión

El padre/tutor - o cualquier otra persona familiarizada con el niño - envía un formulario de remisión a dcps.childfind@k12.dc.gov para solicitar servicios de educación especial.

Las siguientes personas pueden enviar una solicitud de remisión:

- El padre/madre/tutor
- Un empleado de la escuela en la que está matriculado el niño y que conoce al niño

- Un empleado de una agencia pública que conozca al niño, como un trabajador social o un administrador de casos de la Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFSA, por sus siglas en inglés) del D. C.

En el caso de los niños menores de 6 años, las personas adicionales pueden presentar solicitud de remisión:

- Pediatras u otros profesionales médicos
- Centros de cuidado y educación infantil (guarderías)
- Organizaciones comunitarias

Los padres reciben una copia de las [garantías procesales para padres](#).

Si el estudiante asiste a una escuela privada o recibe educación en casa en el D. C., se necesitarán los siguientes documentos además del formulario de remisión:

- Prueba de inscripción de la escuela o [carta de autorización de educación en el hogar de OSSE](#)
- Prueba de residencia

Otros documentos recomendados incluyen:

- Exámenes de audición y visión realizadas en el último año
- Registros de asistencia
- Boletines de calificaciones
- Resultados de exámenes estandarizados
- Muestras de trabajo

Una vez que se reciba la remisión, el Equipo Central del IEP trabajará con los padres y la escuela para recopilar todos los datos preliminares, incluida la observación del niño en su entorno educativo. Una vez que el Equipo Central del IEP haya recopilado todos los datos preliminares, el caso se transferirá al administrador del caso.

3. Reunión/evaluación para el análisis de datos existentes (AED)

Las DCPS se comunicarán con usted para programar la reunión del análisis de datos existentes (AED). Durante esta reunión, el equipo del IEP revisa los datos existentes y decide si se necesitan evaluaciones adicionales. A esta reunión asisten los padres/tutores y el equipo del IEP. Se invita a la escuela privada a asistir, pero su asistencia no es obligatoria.

Si el equipo del IEP decide que la evaluación no está justificada, se le proporcionará a los padres una [copia de las garantías procesales para padres](#). Los derechos de apelación de los padres se indican en este documento. También se le entregará a los padres un aviso previo por escrito (PWN, por sus siglas en inglés) con la decisión y el razonamiento. El proceso terminaría aquí.

Si el equipo del IEP determina que se justifica una evaluación inicial, entonces las DCPS emitirán un aviso previo por escrito y se les pedirá a los padres que proporcionen su consentimiento informado por escrito. Una vez recibido el consentimiento informado por escrito de los padres, se podrá proceder con la evaluación inicial.

4. Evaluaciones adicionales

Las DCPS llevan a cabo las evaluaciones necesarias para áreas específicas de necesidad educativa. Las evaluaciones pueden realizarse en la escuela de barrio de las DCPS. El aviso previo por escrito

(PWN) les proporcionará a los padres una lista de las evaluaciones propuestas por las DCPS. Esto incluirá el razonamiento de la decisión.

5. Elegibilidad

Si el equipo del IEP determina que el niño no reúne los requisitos para recibir educación especial, se le entregará a los padres un aviso previo por escrito en el que se explicarán los motivos por los que las DCPS no continuarán con el proceso. El proceso concluye aquí.

Si el equipo del IEP determina que el niño reúne los requisitos para recibir educación especial, se les pedirá a los padres que den su consentimiento inicial para los servicios.

6. Reunión sobre el Plan de Educación Individualizada (IEP)

Si se da el consentimiento inicial para los servicios, se celebrará una reunión del IEP para proponer un IEP. El IEP ofrece educación especial y servicios relacionados para el niño. El equipo del IEP revisa el IEP propuesto durante esta reunión. Se invita a la escuela a asistir, pero su asistencia no es obligatoria. El IEP indicará los servicios de educación especial y la ubicación.

El equipo del IEP está compuesto por:

- El padre y/o madre/tutor
- El niño (si procede)
- Los maestros de educación especial
- Los maestros de educación general
- Los proveedores de servicios relacionados
- Otros miembros clave del personal escolar
- Otras personas - a discreción de los padres o de las DCPS - que tengan conocimiento o experiencia especial en relación con el niño, incluido el personal de servicios relacionados, si procede

Después de la reunión, se les pedirá a los padres que den su consentimiento por escrito. Una vez que se recibe el IEP firmado, la escuela de las DCPS comienza a poner en práctica el IEP.

El papel de la familia en el proceso del IEP

Como padre/tutor de su hijo, usted es un miembro importante del equipo del IEP. Las DCPS le proporcionarán una copia del IEP completado a más tardar cinco (5) días hábiles después de la reunión.

IEP de otra agencia de educación local (LEA)

Si un estudiante tiene un IEP de otra LEA que no son las DCPS y la familia desea recibir servicios equitativos, entonces dicha familia debe compartir el IEP existente y cualquier informe de evaluación con las DCPS cuando presente una solicitud de remisión. Si el IEP existente del estudiante incluye terapia del habla, entonces las DCPS podrán redactar un plan de servicios basado en el IEP actual y ofrecer terapia del habla a través de los servicios equitativos una vez que se reciban la solicitud de remisión y el IEP. Cuando se complete el proceso de elegibilidad, si se determina que el estudiante sigue reuniendo los requisitos para recibir terapia del habla, se redactará un plan de servicios actualizado.

Reevaluación

La continuidad de la elegibilidad para recibir educación especial debe decidirse al menos una vez cada tres (3) años. Esto se denomina “reevaluación” o “evaluación trienal”. A todos los estudiantes identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial se les ofrece una evaluación trienal, independientemente de si asisten a una escuela pública o privada en el D.C. La reevaluación requiere el consentimiento informado por escrito de los padres. Si un padre rechaza la reevaluación y el estudiante recibe actualmente servicios a través de un IEP o un Plan de Servicios, los servicios finalizarán. Si el padre/tutor desea recibir una oferta actualizada de FAPE fuera del plazo de la evaluación trienal, entonces debe enviar una solicitud por escrito a DCPS.ChildFind@k12.dc.gov para recibir un IEP actualizado. Si los padres desean una oferta actualizada de FAPE antes del próximo año escolar, se les anima en ese caso a que hagan esta solicitud antes de enero.

Servicios equitativos

Los servicios equitativos son servicios que se prestan a los alumnos matriculados por sus padres en una escuela privada sin ánimo de lucro situada en el Distrito de Columbia. Si los alumnos son residentes en el Distrito de Columbia y los padres solicitan una educación pública gratuita y apropiada (FAPE), entonces se propondrá un IEP. Los alumnos pueden acceder a los servicios del IEP en cualquier momento si se matriculan en una escuela local de las DCPS.

Si la familia rechaza el IEP y la oferta de FAPE y, el estudiante reúne los requisitos para recibir terapia del habla y el lenguaje y/o terapia ocupacional, se redactará un Plan de Servicios para prestaciones de servicios equitativos y se ofrecerá durante la reunión del IEP. Si el estudiante no es residente del D. C. y califica para recibir terapia del habla y el lenguaje y/o terapia ocupacional, solo se redactará y ofrecerá un Plan de Servicios.

Los servicios de logopedia (terapia del habla) y terapia ocupacional se ofrecen actualmente como parte de los servicios equitativos. Esto incluye el tiempo dedicado a los servicios directos cuando el terapeuta trabaja con el alumno, así como el tiempo dedicado a las consultas cuando el terapeuta se reúne con el maestro o los padres. Solo se ofrecen servicios de terapia del habla y terapia ocupacional como parte de los servicios equitativos.

Reunión anual

Una vez al año se celebra una *Reunión Anual sobre el Plan de Servicios* para actualizar el Plan de Servicios del alumno. La información sobre los planes de servicios está disponible en la sección que aparece a continuación. Es obligatorio que los padres o tutores asistan, junto con un representante de las DCPS y el logopeda del alumno. Se invita a la escuela privada a que asista, pero su asistencia no es obligatoria.

Plan de Servicios

El Plan de Servicios es elaborado por las mismas personas que crean el IEP, si el estudiante es residente del D. C. El Plan de Servicios describe los servicios equitativos proporcionados por las DCPS que se implementarán en la escuela privada. Actualmente, estos servicios incluyen terapia del habla y terapia ocupacional. El Plan de Servicios incluirá información sobre los niveles actuales de desempeño del estudiante y las metas anuales.

Recibir servicios equitativos

El Plan de Servicios entra en vigor, comenzando así la implementación de los servicios una vez que el padre/tutor devuelve el Plan de Servicios firmado a las DCPS. Luego de recibir el Plan de Servicios firmado, se contactará a la escuela privada para finalizar el cronograma de la terapia. Una vez establecido el cronograma, los padres recibirán una carta de bienvenida por correo electrónico del terapeuta y comenzarán los servicios. Las DCPS se comunicarán con los padres y la escuela para la reunión anual del Plan de Servicios y la reevaluación trienal.

Tenga en cuenta que los padres deben dar su consentimiento para que los servicios equitativos puedan continuar cada año escolar. Cada primavera, las DCPS se pondrán en contacto con los padres de los alumnos que actualmente reciben servicios equitativos para pedirles que indiquen la escuela a la que asistirán los alumnos el próximo año escolar y que confirmen si desean continuar con los servicios en caso de que el alumno permanezca en una escuela privada en el D. C. Si no se completa este trámite, la prestación de los servicios se cancelará.

Elisabeth Staal, coordinadora del equipo del CIEP, es la gestora de casos de los estudiantes que reciben servicios equitativos. Si tiene alguna pregunta o inquietud, puede comunicarse con ella a través del correo electrónico elisabeth.staal@k12.dc.gov.